Pereira, 26 de diciembre de 2024

Señores
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS
Representante Legal
PAOLA ANDREA TASCON

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Modalidad Mínima Cuantía. Proceso: **SMDSP-MC-351-2024**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y el valor ofertado es el menor, en este orden de ideas, el comité evaluador recomendó a la delegada del Alcalde aceptar la oferta de la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS** con NIT **900225503,** Representado Legalmente por **Paola Andrea Tascón,** identificado con cédula 1144124887con oferta por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($108.356.029,00)** IVA incluido y a monto agotable, sin exceder del 30/12/2025**,** Se anexa oferta presentada en **SECOP 2** que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. : SMDSP-MC-351-2024.**

En razón a lo anterior, **MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 42.086.853 expedida en Pereira, en su calidad de delegada del alcalde, según consta en decreto 6 del 2 de enero de 2024, autorizado para contratar por el acuerdo No. 22 del 5 de diciembre del 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, a travésdel presente documento se permite comunicar la **ACEPTACIÓN DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL A LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS** con NIT **900225503,** Representado Legalmente por **Paola Andrea Tascón,** identificado con cédula 1144124887con oferta por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($108.356.029,00)** IVA incluido y a monto agotable, sin exceder del 30/12/2025**- Se anexa oferta presentada en SECOP 2** que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. SMDSP-MC-42-2024**, en los siguientes términos:

1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**"**

2. ALCANCES DEL OBJETO

a) Prestar el servicio de albergue o alojamiento transitorio únicamente para la población víctima del conflicto armado interno, residente en el Municipio de Pereira de manera individual o por núcleo familiar, para un número estimado en más o menos 100 personas mensuales beneficiarios mensuales por el término de ejecución del contrato, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**
b) Disponer de un espacio idóneo para la prestación del servicio a la población discapacitada víctima del conflicto.
c) Proveer la alimentación incluyendo las fórmulas infantiles a la población beneficiaria del servicio de albergue establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O**

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS

d) Proporcionar mercados de apoyo y fórmulas infantiles a las familias que sean remitidas a través del punto de Atención y Orientación a la población víctima del conflicto armado, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

e) Proveer el personal con los perfiles de talento humano establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

f) Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, salubridad e higiene en el personal que presta los servicios en el albergue, suministrando kits de aseos para áreas comunes del albergue, establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

g) Disponer 24 horas al día de tres (3) camionetas garantizando el desplazamiento de los beneficiarios del albergue a la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá allegar a la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente

h) Suministrar pasajes de transporte terrestre que requieran traslado a otras ciudades establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

i) Suministrar servicio de comunicación para eventos de emergencia o novedades justificadas a través de la disponibilidad de un teléfono móvil. (Llamadas entrantes y salientes durante toda la duración del contrato).

j) Proporcionar Kits de aseo y kits de vestuario para la población beneficiaria con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

k) Tener disponibilidad de un botiquín o medicamentos de primera necesidad los cuales deberán ser suministrados a la población beneficiaria del albergue con su respectiva constancia de entrega y según especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

l) Brindar a la población beneficiaria del albergue acompañamiento permanente y capacitaciones en procesos de emprendimiento por parte de profesionales en la materia, con el fin de entregar herramientas que les permita a las víctimas de conflicto reconstruir su proyecto de vida, las capacitaciones serán con una periodicidad mínima de tres (3) veces por semana con una duración de cuatro (4) horas.

m) Brindar atención en psicología y trabajo social para fortalecer la salud mental y desarrollar capacidades de inteligencia emocional.

n) Apoyar los encuentros ordinarios de la plenaria de la mesa de participación efectiva de las víctimas proporcionando apoyo logístico y un espacio adecuado para la realización de los eventos y según cronograma estipulado por la supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

o) Apoyar los plenarios extraordinarios de la mesa de participación efectiva de las víctimas, proporcionando apoyo logístico y un espacio adecuado para la realización de los eventos según cronograma estipulado por la supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

p) Apoyar los comités ejecutivos (ordinarios) con apoyo logístico, espacio idóneo para realizar la actividad y según cronograma estipulado por la supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

q) Apoyar los descentralizados de la mesa de víctimas con transporte y logística según requerimiento del supervisor, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

r) Apoyar la realización de los subcomités y los comités de justicia transicional ordinarios y extraordinarios, y los comités de justicia Transicional extraordinario con logística y requerimientos según supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

s) Solicitar a la subsecretaria de población vulnerable y grupos especiales el acceso a la plataforma que fue designada para el registro de la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

t) Disponer de Seguro Exequial durante la ejecución del contrato, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de algún beneficiario

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en elpresente en este documento.

2. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

8. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley80/93.

9. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

10. Presentar informes Mensuales y Final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).

11. Presentar a la Alcaldía de Pereira, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social yPolítico como entidad financiadora del programa, el respectivo registro soporte de los servicios prestados, el cual debe anexarse a los informes de Supervisión.

12. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

13. INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipiode Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, quese deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.2Obligaciones del Municipio o Secretaría de Desarrollo Social y Político:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación conel objeto del presente contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007
6. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.VALOR: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($108.356.029,00) IVA incluido y a monto agotable.

5.FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor de los servicios prestados mediante actas parciales mes vencido, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se realizará de acuerdo con lo efectivamente suministrado, entregado y/o recibido a satisfacción por parte del beneficiario del servicio, que constará en planillas o actas de entrega u otro tipo de evidencias.

NOTA 1: Los costos del Talento Humano, Alojamiento y Alquiler de 2 Vehículos, contenidos en la oferta económica, son costos fijos que se pagarán sobre el valor mensual establecido en el presupuesto del contrato. Se aclara que 2 camionetas son costo fijo y la 3er camioneta es costo variable según incremento de usuario. Ver estudio de costos el detallado de costos fijos y costos variables.

NOTA 2: Se tendrá en cuenta que el costo del Alojamiento se pagará una parte como costo fijo y la otra, variable, de acuerdo con el estudio de costos. En todo caso, se entiende que el beneficiario del albergue es quien hace uso del albergue durante los 30 días completos, de lo contrario, solo se pagará la proporción en razón a los días de permanencia.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta que el ITEM de Vehículos, se pagará una parte como costo fijo y la otra como costo variable, según estudio de costos.

NOTA 4: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

NOTA 5: El valor de la administración se pagará sobre lo realmente ejecutado durante la ejecución del contrato.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de entrega,

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.

e) Fotocopia de la Cámara de Comercio.

f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.

g) Certificación bancaria.

h) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común."*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de un (1) mes y cuatro (4) días, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero. contado a partir de la firma del acta

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025 para brindar la atención humanitaria y la asistencia social a esta población, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece los siguientes recursos humanos, suministros y servicios que se entregarán durante la ejecución del contrato.

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valorde la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en quepudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio quedeben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, ylas entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan paraquienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios,que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuenterenta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarseen el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidasen la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que elmismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industriay comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentajedeterminado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valordel contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio delcual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio delcual se regula este impuesto.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por mediodel cual se regula este impuesto.

-TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: Deducible que se realiza del 2% sobre elvalor total del contrato y/o convenio antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR Y PRO-UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro esel mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no seles aplicarán retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	Municipal	1.5%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	Municipal	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

8. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio de Pereiralas siguientes garantías:

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
DE CUMPLIMIENTO	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigentehasta que se logre la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de la póliza deberá ser por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad demodificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación deactividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

9. SE MANIFIESTA AL CONTRATISTA SELECCIONADO QUE LA PRESENTE ACEPTACIÓNCONTIENE ADEMÁS LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

OTROS	**CLÁUSULAS CONTRACTUALES**
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima
	que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si elMUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DEPEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIODEPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de lasmultas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento del incumplimiento total delas obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE PEREIRA, o el ganador proponente, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a ELMUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningúntipo de emolumentos distintos al valor acordado.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesariala interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

CESIÓN: El contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Pereira.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará de comúnacuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamentecon todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley828 de 2003.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante laejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta endonde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

SUBCONTRATACIÓN: El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del municipio de Pereira en el texto de los subcontratosautorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuiciode los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A

en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa yunilateralmente por el municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la contraloría municipal de Pereira

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente contrato tendrá la vigilancia y controlsocial a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

SUPERVISION: Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

A) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por el secretario de poblaciones vulnerables, designada por el Municipio de Pereira, a través de la Secretaríade Municipal de desarrollo social y politico, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Municipio de Pereira (Decreto 0587 del 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

B) La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

C) **Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información públicanacional**. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

D) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas y se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos revisar **Portal Único de Contratación – SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co al término de la publicación de la presente aceptación, o en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

LHERNANDEZL-02460675085126-4116680-008760982-A
LHERNANDEZL-02460675123620-4116680-008761433-A